

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la comisión remitida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia, conforme las ordenes libradas dentro del caso TUV RHEINLAND FRANCE/ VICTIMAS PIP, para que esta agencia judicial adelante la *Notificación en el Extranjero de Documentos Judiciales* a la señora **LORENA GARCIA SANCHEZ**, el Despacho mediante auto procedió a ordenar auxiliar la comisión encargada y envió de la comunicación del caso, incluso a la abogada NATHALIE LOZANO BLANCO quien figura entre los documentos remitidos por la cancillería como representante de las víctimas en nuestro país; en ese orden, se dispone la devolución de la comisión auxiliada con las constancias de rigor.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la comisión auxiliada dirigida a la señora LORENA GARCIA SANCHEZ proveniente de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia, conforme las ordenes libradas dentro del caso TUV RHEINLAND FRANCE/ VICTIMAS PIP.

SEGUNDO: Comunicar por correo electrónico la presente decisión a la instancia comitente, remitiendo copia del expediente digital.

TERCERO: Por Secretaría, cancélese la radicación previa anotación en libros radicadores del Despacho y en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **109** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **JULIO 1 de 2022**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a494179360d4db888e897c8b5ec9333941de0a1a1c723f1e691826623f04c0**

Documento generado en 30/06/2022 03:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>